

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 61
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Oficina
408



PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO



COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO:
FECHA: 13/Diciembre/2013

3729

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA
OTORGANTES:
GRUPO SOLITUM S.A.
ENERGY INC.SAS

001040
80A



República de Colombia



A009551710

9

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.729. 003720

No. TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE.

DE FECHA: TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

(2013) DE LA NOTARÍA SESENTA Y UNA (61) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, ante mí MARIBEL NORALES RIVERA, Notario (a)

Sesenta y Uno (a) (61) - ENCARGADA - de éste Círculo, se otorgó escritura pública

que se consigna en los siguientes términos:

SECCION PRIMERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

Con minuta redactada, revisada y aprobada por los interesados:

COMPARECIERON:

1) Compareció **JOSÉ GABRIEL ROMERO CAIGEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.324.092 de Bogotá, en calidad de Suplente del Presidente de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (T.986) otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual consta en los Certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera, los cuales se adjuntan al presente instrumento público para su protocolización, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2** con NIT P. A. # 830.053.812-2, Patrimonio Autónomo constituido por Documento privado de fecha treinta (30) de Septiembre de Dos mil diez (2010), modificado por documentos privados de fecha: seis (6) de octubre de dos mil diez (2010), dieciocho (18) de marzo de dos mil once (2011), diez (10) de junio de dos mil once (2011), veinte (20) de Marzo de dos mil doce (2012), Patrimonio Autónomo que en lo sucesivo y para los efectos de



Hoja 1 de 1. Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

República de Colombia



este instrumento se denominará **EL FIDEICOMISO**: -----

2) JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.149.549** expedida en Usaquén, quien actúa en su condición de Representante Legal de **GRUPO SOLERIUM S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil quinientos uno (3.501) del once (11) de Noviembre del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaría Cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el 12 de Noviembre del 2.008 bajo la matrícula número 1255398 del libro IX, identificada con el Nit. No. 900.251.401-1, quien en adelante se denominará **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** por una parte, y por la otra: -----

3) HORACIO OMAR CASTRO FORERO, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19'347.233**, quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad **ENERGY INC SAS**, con Nit. **900.183.002-4**, sociedad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida, como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio competente, que se anexa para su protocolización, quien(es) para los efectos de este instrumento en lo sucesivo se denominará(n) **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA**, y manifestó(arón) que celebra(n) la presente **Transferencia de Dominio a Título de Beneficio en Fiducia Mercantil** contenida en las cláusulas contempladas en el presente instrumento y previas las siguientes: -----

----- CONSIDERACIONES -----

1. CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que mediante Documento Privado de fecha treinta (30) de Septiembre de dos mil Diez (2010), modificado por documentos privados de fecha: seis (6) de octubre de dos mil diez (2010), dieciocho (18) de marzo de dos mil once (2011), diez (10) de junio de dos mil once (2011), veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012), se suscribió entre **LASOM S.A., GRUPO SOLERIUM S.A.**,



República de Colombia

3003720



Aa009581711

FERNANDO ESPITIA BELTRAN, SONIA AMPARO MARTINEZ BERMUDEZ, LUIS EDUARDO MORALES FORERO, ESPERANZA CASTRO DE ARELLANO, GLADIS CASTRO FANDINO, en calidad de FIDEICOMITENTES y ALIANZA FIDUCIARIA S.A en calidad el contrato de fiducia que dio origen al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2 cuyo objeto consiste en que ALIANZA como vocero del FIDEICOMISO mantenga la titularidad jurídica de los bienes que se le transfieran a título de fiducia mercantil para la conformación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, y de aquellos que en ejecución del presente contrato le sean transferidos posteriormente al mismo título, incluidas las mejoras que se realicen por parte de LOS FIDEICOMITENTES.

2. A través del FIDEICOMISO y sobre el inmueble que lo conforma LOS FIDEICOMITENTES a través del GERENTE desarrollen el PROYECTO bajo su exclusiva y única responsabilidad técnica, financiera jurídica y administrativa.

3. ALIANZA reciba, administre e invierta los recursos que a título de fiducia mercantil aporten LOS FIDEICOMITENTES y los BENEFICIARIOS DE AREA, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

4. ALIANZA entregue los recursos del FIDEICOMISO al GERENTE, una vez obtenidas CONDICIONES DE GIRO, en la medida que dicho GERENTE efectúe la solicitud de giro en los términos del presente contrato, debidamente aprobada por el INTERVENTOR.

5. Una vez terminadas las obras objeto del PROYECTO por parte del GERENTE, y previamente incorporadas las mejoras al FIDEICOMISO, transfiera a los BENEFICIARIOS DE AREA a título de beneficio fiduciario, las unidades inmobiliarias respecto de las cuales adquirieron el beneficio, siempre y cuando se encuentren a paz y a salvo por todo concepto derivado del presente contrato de Fiducia Mercantil y del contrato de vinculación.

6. Entregue al BENEFICIARIO del FIDEICOMISO, los bienes y recursos que se encuentren formando parte del FIDEICOMISO al momento de liquidarlo, una vez se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



haya efectuado la transferencia de todas las unidades a los BENEFICIARIOS DE AREA. -----

CONSIDERACIÓN SEGUNDA: Que en la actualidad LOS FIDEICOMITENTES Y BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2 son LASOM S.A., GRUPO SOLERIUM S.A., SMART INVERSIONES S.A.S., LUIS EDUARDO MORALES FORERO, ESPERANZA CASTRO DE ARELLANO, GLADIS CASTRO FANDIÑO. ---

CONSIDERACION TERCERA: Que para la constitución del referido patrimonio autónomo fue transferido el derecho de dominio sobre los lotes ubicados en la Calle 118 No. 18-93 y Calle 116 No. 18-96 de la ciudad de Bogotá, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 50N-702192 y 50N-136217, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, posteriormente dichos inmuebles fueron englobados en uno solo mediante la escritura pública número siete mil doscientos setenta y ocho (7278) de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá, surgiendo para el inmueble resultante del globo, la matrícula inmobiliaria número 50N-20671747. -----

CONSIDERACIÓN CUARTA: ALIANZA FIDUCIARIA S. A., ni el FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil, en ningún momento obró como Gerente del Proyecto, ni Constructor, ni Interventor, toda vez que de conformidad con el mencionado Contrato de Fiducia EL GERENTE DE PROYECTO, adelantó por su cuenta y riesgo, el desarrollo y construcción del Proyecto CERESOLE Y GS2. -----

CONSIDERACIÓN QUINTA: EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA, posee(n) la condición de tal(es) en virtud de lo estipulado en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, por la suscripción del contrato de vinculación o encargo fiduciario para el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2 respecto de la unidad objeto de transferencia a título de beneficio efectuada por este instrumento. ---

Con sustento en lo anterior las partes convienen celebrar la Transferencia de



República de Colombia



As 009551712

003729

Dominio que a Título de Beneficio en Fiducia Mercantil se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Por medio de la presente escritura pública **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2** transfiere a **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA**, a Título de Beneficio, el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

OFICINA CUATROCIENTOS OCHO (408) Tiene su acceso por el número ciento dieciséis - dieciséis (116-16) de la Carrera dieciocho B (18B) antes número dieciocho noventa y seis (18-96) de la Avenida Calle ciento dieciséis (116). Está ubicada en el cuarto (4º) piso del edificio **GS2**. Su área total construida es de treinta y seis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (36.9M²) y su área privada total es de treinta y dos metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (32.83 M²); su altura libre es de tres metros diez centímetros (3.10 mts.) y son sus linderos: **ÁREA CUBIERTA** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: noventa y cuatro centímetros (0.94 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.) y tres metros once centímetros (3.11 mts.), ducto, columna y muro comunes que lo separan de sala de juntas común de piso. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts.) y un metro veintitrés centímetros (1.23 mts), muro común que lo separan de oficina cuatrocientos siete (407). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y dimensiones sucesivas de: cinco metros treinta y siete centímetros (5.37 mts.), fachada común que lo separa vacío sobre antejardín común del edificio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts.), un metro treinta y un centímetros (1.31 mts.), un metro treinta y un centímetros (1.31 mts.) y tres metros noventa centímetros (3.90 mts.), muros, ducto y fachadas comunes que lo separan en parte de oficina cuatrocientos nueve (409) y en parte de



Este documento para uso exclusivo de copias de escritura pública, contiene un 9 decimales del símbolo notarial

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hall común de piso.

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de quinto (5°.) piso.

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de tercer (3er.) piso.

DEPENDENCIAS: Un (1) salón para oficina.

PARAGRAFO:- No obstante la mención del área de los inmuebles aquí descritos y de la longitud de sus linderos, la transferencia de dominio de ellos se hace como de Cuerpo Cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las cabidas declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

A este inmueble se le asigna el número de Matrícula inmobiliaria número 50N-20683209 y la cédula catastral número 008417471700204008.

Que hace parte del Proyecto CERESOLE Y GS2 ubicado en la Calle 118 No. 18-93 y en la Calle 116 No. 18-96 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 50N-20671747 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PARÁGRAFO 1: Los inmuebles se transfieren con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres.

PARAGRAFO 2: CUERPO CIERTO:- No obstante la mención de área, cabida y linderos del inmueble que se transfiere se hace como cuerpo cierto.

PARAGRAFO 3.- La transferencia se hace completamente a paz y salvo por concepto de servicios públicos. Igualmente el inmueble se transfiere a paz y salvo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias de administración. El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica e instalación del medidor y conexión del servicio de gas deberá(n) ser cancelados por EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA. Las Empresas Prestadoras del Servicio Telefónico y de Gas son las directas responsables de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación de los servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Régimen de Propiedad Horizontal: Que el proyecto CERESOLE Y GS2, fue sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura



República de Colombia

4003720



A40B9551713

pública número cuatro mil doscientos quince (4.215) de fecha once (11) de Julio de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., y Aclarado mediante escritura pública número cinco mil quinientos ochenta y seis (5586) de fecha siete (7) de Septiembre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en los folios ya expresados, y hoy se encuentra sometido al régimen de la ley 675 de 2001 debidamente inscrito a Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50N-20671747 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá cuyos linderos generales resultantes del englobe son los siguientes: -----

Lote denominado CERESOLE Y GS2, cuyo linderos, áreas y medidas son las siguientes: tiene una extensión superficial de mil ciento setenta y siete punto diecinueve metros cuadrados (1.177,19 M²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

NORTE: En veinte metros (20,00 mts) con la calle ciento dieciocho (calle 118). -----

SUR: En diecisiete metros cuarenta centímetros (17,40 mts), con la calle ciento dieciséis (calle 116). -----

ORIENTE: En sesenta y dos metros con cincuenta centímetros (62,50 mts), con los lotes números tres (3) y cuatro (4). -----

OCCIDENTE: En sesenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (63,53 mts), con la transversal veintiuno A (21A) (sector camino de peatones). -----

CLAUSULA TERCERA: TRADICION. Que el inmueble objeto de este contrato le pertenece a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso CERESOLE y GS2 por transferencia de dominio que a Título de Fiducia Mercantil le hiciera LASOM S.A., FERNANDO ESPITIA BELTRAN, SONIA AMPARO MARTINEZ BERMUDEZ, LUIS EDUARDO MORALES FORERO, ESPERANZA CASTRO DE ARELLANO, GLADIS CASTRO FANDIÑO mediante la escritura pública número 10407 del 22 de Diciembre de 2010 de la Notaría 47 debidamente registrada bajo el Folio de Matrícula

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado de autenticidad de escritura notarial

República de Colombia



NOTARIA EN ARAGADA

Escritura pública de compraventa

Inmobiliaria número 50N-136217 - 50N-702192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá. Y englobe realizado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CERESOLE Y GS2, mediante escritura pública número 7278 del 21 de Noviembre de 2011, Notaría 24 de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria resultante No. 50N- 20671747. -----

CLAUSULA CUARTA. VALOR DE LOS APORTES. El valor total de los aportes para la adquisición de la unidad objeto de esta transferencia, es la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$116'979.400.00) MONEDA CORRIENTE**, recibidos a la fecha por EL FIDEICOMISO a su entera satisfacción y de conformidad. -----

Parágrafo Primero: Las partes renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato por lo cual este instrumento se otorga en forma firme e irrevocable. -----

CLAUSULA QUINTA: Libertad de Gravámenes y Saneamiento.- LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO, en lo que le corresponde, manifiesta que el inmueble que se transfiere por la presente escritura pública, no ha sido enajenado o transferido por acto anterior al presente, ni arrendado por escritura pública, ni dados en anticresis, uso, ó usufructo, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, limitaciones de dominio y patrimonio de familia, y gravámenes, con la salvedad del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentran sometido.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cuanto a Hipotecas, esta unidad privada soporta la constituida en mayor extensión a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1**, por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2**, según escritura pública número 3785 del Cinco (05) de Julio de Dos mil once (2011) otorgada en la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, registrada como anotación número Uno (#1) en el folio matriz de matrícula inmobiliaria número **50N-20671747**. -



República de Colombia

9 003720



Aa009331714

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derivado de lo anterior, **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** por este mismo público instrumento procederá a liberar del referido gravamen hipotecario las unidades privadas que se transfieren por esta escritura.

Es obligación de la sociedad **GRUPO SOLERIUM S.A.**, hacer entrega del certificado expedido por la oficina de Registro e instrumentos públicos a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, dejando constancia de la cancelación del saldo de la deuda que el **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2** tiene con la mencionada entidad y que recae sobre la unidad privada descrita en la Cláusula Primera anterior.

PARÁGRAFO TERCERO: En virtud a lo establecido en **EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**, constitutivo del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2**, **LOS FIDEICOMITENTES** quedaron obligados al saneamiento por evicción de los lotes de terrenos donde se levanta el Proyecto **CERESOLE Y GS2** y por su parte **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** quedó obligado en razón del mismo acto constitutivo a salir al saneamiento respecto de los vicios de evicción y redhibitorios de las unidades resultantes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA -SEXTA: Impuestos y Contribuciones. **EL FIDEICOMISO** manifiesta que el inmueble objeto del presente contrato se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización y demás erogaciones ya sean de orden nacional, departamental, municipal o distrital hasta la fecha de la presente escritura pública, y que serán de cargo de **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA**, todos los que se causen, liquiden o cobren a partir de dicha fecha.

LOS FIDEICOMITENTES y GERENTE DEL PROYECTO CERESOLE Y GS2 concurrirán a la defensa de **ALIANZA** si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en la presente cláusula, sin perjuicio de que **ALIANZA** se reserve el derecho de repetir contra este si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ellos corresponde en virtud de lo estipulado en **EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE DEL PROYECTO, queda obligado a obtener el desenglobe de las unidades que forman el **PROYECTO CERESOLE Y GS2**, ante

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y legitimado por el sistema notarial

República de Colombia



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, antes Departamento Administrativo de Catastro Distrital de ésta ciudad, según sea el caso, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última transferencia de dominio de bienes privados que conforman el Proyecto -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante lo anterior **EL FIDEICOMISO**, en cumplimiento de lo reglado por el Artículo 116 de la Ley 9 de 1989, a la fecha ha cancelado el monto total por concepto del Impuesto Predial Anual de los inmuebles que se transfieren por virtud de la presente escritura pública, para la obtención del paz y salvo necesario para el otorgamiento de la misma, **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** estará(n) obligado(s) a asumir proporcionalmente dicho valor que se liquida a partir de la firma de la escritura o entrega de los inmuebles lo que primero ocurra. No obstante lo anterior, como se manifestó **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** estará(n) obligado(s) a asumir todas las sumas liquidadas, reajustadas, que se causen y/o cobren, en relación con contribuciones de valorización por beneficio general y/o local, impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, impuesto de plusvalía, gravámenes de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal que se hagan exigibles sobre los inmuebles objeto de este contrato, con posterioridad a la tradición del derecho de dominio, que sea generado por la autoridad competente. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Entrega.- **EL FIDEICOMISO** en lo que corresponde y el **GERENTE DEL PROYECTO** hizo entrega real y material del inmueble transferido a **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** el día primero (1o.) de Octubre del año dos mil doce (2012). La entrega se realizó mediante ACTA suscrita por **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** y **EL GERENTE DEL PROYECTO**. En el ACTA de entrega se dejará constancia de los detalles susceptibles de ser corregidos, si a ello hubiese lugar, y éstos que no serán causa justificada para no recibir el respectivo inmueble. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de entrega aquí pactada **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega, por lo cual este Instrumento se otorga en forma firme e irrevocable. -----

CLÁUSULA OCTAVA: **EL GERENTE DEL PROYECTO**, radicó los documentos



República de Colombia

11 003720



A3009531715

requeridos para el ejercicio de la actividad de enajenación de los inmuebles destinados a vivienda, consultorios y locales, bajo el número de Radicación No. 400020110280 el 15 de Julio de 2011, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 962 de 2005 y su Decreto reglamentario 2180 de 2006.

CLÁUSULA NOVENA: Costos. Los costos notariales derivados de la transferencia de dominio que a título de beneficio se celebra por esta escritura pública serán de cargo de **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** y de **EL GERENTE DEL PROYECTO** del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CERESOLE GS2**, por partes iguales; los correspondientes al pago del impuesto de registro y los derechos registrales del mismo acto, serán en su totalidad a cargo de **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA**; al igual que los derechos notariales, impuestos de registro y derechos de registro generados en virtud de la constitución y posterior cancelación de la hipoteca que por esta escritura se constituye, cuando corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: Origen de fondos. **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **FIDEICOMITENTE - GERENTE** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** le proporcione a **FIDEICOMITENTE - GERENTE**, para la celebración de este contrato.

Presente(s) **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA ENERGY INC SAS** representada por **HORACIO OMAR CASTRO FORERO** de las condiciones civiles antes anotadas manifiesta(n) que:

- Que acepta(n) esta escritura y en especial la transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.
- Acepta(n) recibir el(los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere(n), en la fecha pactada para tal efecto, junto con las áreas y bienes comunes, de acuerdo con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Reglamento de Propiedad Horizontal, renunciando expresamente a cualquier condición resolutoria derivada de la forma de entrega aquí pactada.

c.) Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal a que se haya(n) sometido(s) el inmueble y sus modificaciones y se obliga(n) a acatarlo y respetarlo en su totalidad.

d) Que mediante la presente escritura pública declara(n) a paz y salvo al **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2**, respecto del beneficio de área que en el mismo les correspondía y en relación con la transferencia aquí contenida declara(n) que se cumplió con lo establecido en el contrato de fiducia y el de vinculación al mismo, en razón a lo cual no habrá lugar de reclamo alguno por ningún concepto contra LA **FIDUCIARIA** y/o **EL FIDEICOMISO**.

e) Que con el otorgamiento de la presente escritura **EL GERENTE DEL PROYECTO**, así como **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, dan cumplimiento a las obligaciones surgidas del contrato de vinculación al **FIDEICOMISO CERESOLE GS2** que **EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA** celebró (aron).

f) Que conoce(n) y acepta(n) que ni **EL FIDEICOMISO** ni la **FIDUCIARIA** obraron como constructores, ni interventores, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto **CERESOLE Y GS2**, y por lo tanto no están obligados frente a ellos por la terminación de los inmuebles, la calidad de la obra, los precios de las unidades, la entrega de la misma, ni por los aspectos técnicos de la construcción, ni por los vicios redhibitorios y de evicción que pudieren llegar a presentarse.

g) Que para todos los efectos que correspondan ratifica(n) las autorizaciones dadas en la cláusula cuarta y sus párrafos.

Presente **JUAN CARLOS SOLER RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.149.549** expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación legal del **GRUPO SOLERJUM S.A.**, sociedad que tiene la calidad de **GERENTE DEL PROYECTO** dentro del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2**, manifestó:

Que acepta para su representada la escritura y en especial la transferencia a título de beneficio que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar a su



República de Colombia

13

003729



8a009581716

entera satisfacción.

Que saldrá al saneamiento de los vicios de evicción y redhibitorios del Conjunto en sí mismo y de las unidades resultantes, en los términos de ley.

Que por lo dicho, declaran que ni LA FIDUCIARIA ni EL FIDEICOMISO obraron en desarrollo del Fideicomiso como Constructores, ni Interventores, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto CERESOLE Y GS2 y por lo tanto no

están obligados frente a EL(LOS) BENEFICIARIOS(S) DE AREA por la terminación de las unidades inmobiliarias, la calidad de la obra, la entrega de las mismas, los aspectos técnicos relacionados con la construcción de los inmuebles transferidos o de los vicios redhibitorios o de evicción que pudieran llegar a presentarse por estos conceptos.

Que declara conocer y aceptar las obligaciones contraídas en virtud de la presente escritura, y en caso de incumplirlas acepta las respectivas responsabilidades.

Que declara a paz y salvo al FIDEICOMISO respecto de la transferencia celebrada por esta escritura, para todos los efectos a que haya lugar.

INDAGACIÓN SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA

A LA SOCIEDAD VENDEDORA Y AL BENEFICIARIO DE AREA. En cumplimiento de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, no se indaga a la parte que transfiere ni a la beneficiaria de área por la naturaleza de los inmuebles (OFICINAS).

SECCIÓN SEGUNDA

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

COMPARECE CON MINUTA ESCRITA: Presente LUZ MARINA DURAN FETECUA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.893 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderada General del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., según poder conferido mediante escritura pública número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (2844) de fecha catorce (14) de Diciembre de dos mil once (2011) de la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá D.C., con su respectiva vigencia, que se protocolizan con el presente público instrumento; el cual fue otorgado por el Doctor LUIS RAMON

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá D.C.

GARCÉS DÍAZ, en su carácter de Representante Legal, todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuyas fotocopias auténticas se entregan para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan, y manifestó: -----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número No. 3785 del Cinco (05) de Julio de Dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20671747 (matriz), **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2**, constituyó hipoteca global o abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** sobre un globo de terreno y las edificaciones que se construyan para el proyecto denominado **CERESOLE Y GS2 propiedad horizontal**, ubicado en la **CALLE 118 No. 18-93 Y CALLE 116 18-96** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, sus linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la escritura antes citada. -----

SEGUNDO: Que en virtud de haber sido cubierto **PARCIALMENTE** el citado gravamen hipotecario, **LIBERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en cuanto hace relación al(los) siguiente(s) inmueble(s): **OFICINA CUATROCIENTOS OCHO (408)**, ubicada en la **CALLE 118 No. 18-93 y CALLE 116 18-96** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., identificado(s) con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20683209**. -----

TERCERO: Continúa vigente la garantía hipotecaria sobre los demás inmuebles hipotecados. -----

CUARTA: Que para los efectos fiscales establecidos en el Decreto 1681 de fecha 16 de septiembre de 1996, Artículo 16, esta liberación tiene un valor de **TRES**



República de Colombia

15 003729



As00P551717

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 89/100 CENTAVOS (\$3'838.442,89) MONEDA CORRIENTE. ---

----- Hasta aquí la minuta ----- Email -----

NOTA: En cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 1430 del 29 de Diciembre de 2010 por ser el reglamento de propiedad horizontal del año 2012, previa consulta por el valor de los Estados de cuenta de los inmuebles objeto de este negocio jurídico sin arrojar información por años fiscales, se protocolizan los pagos por impuesto predial 2011 y 2012 de los inmuebles en mayor extensión con folios 50N-136217 y 50N-702192 adquiridos por quien transfiere en el año 2010.

COMPROBANTES FISCALES

Se protocolizan los siguientes comprobantes fiscales de pago de los impuestos del inmueble objeto de este contrato:

1.) FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN ELECTRÓNICA SIN ASISTENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

FORMULARIO No. 2013301010004010469

PRESENTADO CON PAGO EN BANCO DE OCCIDENTE

STICKER: 23242010514211

FECHA DE PRESENTACIÓN: 21 JUN 2013

DIRECCIÓN: KR 18B 116 16 OF 408

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20683209

CEDULA CATASTRAL: SIN

AUTOAVALUO: \$115'977.000

2.) ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - Instituto DESARROLLO URBANO

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

Oficina de Atención al Contribuyente - PIN DE SEGURIDAD ZLoAABDUMQX8ZS



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificado y dominio del activo nacional.



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA
DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. <<<<<<<<<<<<<<< SE EXPIDE
SEGUN EL ACUERDO 523 DE JULIO 8 DE 2013 "POR EL CUAL SE MODIFICA
PARCIALMENTE LOS CUERDOS 180 DE 2005, 398 DE 2009, 445 DE 2010 Y SE
MODIFICA Y SUSPENDE EL ACUERDO 451 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES".

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, Artículos 2 literales a, e, y f., 5, 6, 8, 10 y 12; se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral, para que en el marco del proyecto de simplificación **VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR**, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se



República de Colombia

17

003720



A:009551718

protocolizan con este instrumento: -----

3.) CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. No.

Consulta IDU: 159956. Datos IDU: ----- Fecha: 2013-12-03. Hora: 03:16 PM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 50N-20683209. Referencia - Catastral

AAA0234LOS. Cédula Catastral: SIN. Dirección del Predio: KR 18B 116 16 0

408. Número de Certificado: 523552. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIELES - A

la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. -----

NULIDAD Y EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. Válido para insertar en el protocolo notarial. -----

PARÁGRAFO. (Ley 675 de 2001). Los inmuebles se transfieren a paz y salvo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias de administración por cuanto la misma esta a cargo de la sociedad que transfiere los inmuebles. -----

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1.970). -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. - No tiene costo para el usuario.



Este documento tiene uso exclusivo en la escritura pública, certificación o anotación del registro notarial.

República de Colombia

17/12/2013 10:20:00 AM



17/12/13

LEÍDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su Registro dentro del término legal de dos (2) meses, dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con el Suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. **DERECHOS NOTARIALES:** Según Decreto 0188 del doce (12) de Febrero de dos mil trece (2013), \$ 393.257,00

IVA 16% : \$ 94.585,00

El presente instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel sellado Números: Aa009551710 / Aa009551711 / Aa009551712 / Aa009551713 / Aa009551714 / Aa009551715 / Aa009551716 / Aa009551717 / Aa009551718 / Aa009551719

FIDEICOMISO,


JOSÉ GABRIEL ROMERO CAICEDO

C.C. No.

DIRECCIÓN:

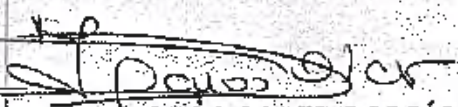
TEL:

CEL:

HUELLA

POR: ALIANZA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CERESOLE Y GS2

FIDEICOMITENTE GERENTE,


JUAN CARLOS SOLER RODRÍGUEZ

C.C. No.

DIRECCIÓN:

TEL:

CEL:

HUELLA

POR EL GRUPO SOLERIUM S.A.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ENERO DE 2012 HORA 18:00:13

R036864616

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: GRUPO SOLERIUM S.A.

N.I.T.: 900251401-1 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01851534 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA: 18 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$7.771.039.464

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 98 NO. 18-71 OF 603 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: JCSOLER@MAC.COM

DIRECCION COMERCIAL: CL 98 NO. 18-71 OF 603

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: JCSOLER@MAC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002501 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255398 DEL LIBRO IX, SE CONSISTE EN LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO SOLERIUM S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA
263	2011/01/27	0047	BOGOTA D.C.	2011/02/04 01450253
5505	2012/09/06	0024	BOGOTA D.C.	2012/09/07 01664743

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE ORGANIZACION Y DE CONSTRUCCION EN PREDIOS PROPIOS O AJENOS, EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION, ADMINISTRACION, INTERVENTORIA, PROMOCION Y VENTA DE INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE O DESTINACION, PROPIOS O AJENOS; LA IMPORTACION, PRODUCCION, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, Y LA



CA054902201

Este documento tiene como finalidad acreditar la existencia de la sociedad y sus datos registrales, emitidos por el archivo notarial.

República de Colombia



INVERSION EN ACCIONES O COTAS DE INTERES SOCIAL DE OTRAS SOCIEDADES EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO A ELLAS HAYA LUGAR, CELEBRAR CON ENTIDADES FINANCIERAS Y COMPAÑIAS DE SEGUROS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL FORMAR PARTE EN OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIAS DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCERO, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES O CUALQUIERA OTRO DOCUMENTO DE CREDITO, CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, TALES COMO DE INTERVENTORIA, GERENCIA, CONTROL DE OBRA, ASESORIA EN CUALQUIER ASPECTO DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS, ETC.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES 300,000.00
VALOR NOMINAL \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES 300,000.00
VALOR NOMINAL \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES 300,000.00
VALOR NOMINAL \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003501 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255198 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CASTRO ROJAS MARTHA ISABEL	C.C. 000000052252521
SEGUNDO RENGLON SOLER MANTILLA GONZALO	C.C. 000000003795748
TERCER RENGLON SOLER RODRIGUEZ OLGA LUCIA	C.C. 000000023566093

** JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003501 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255198 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RODRIGUEZ DE SOLER GLORIA	C.C. 000000022768986
SEGUNDO RENGLON	



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ENERO DE 2013 HORA 18:00:13

R036864616

PAGINA: 2 de 3



C054002200

MANOTAS DE SANTAMARIA ANALIDA
TERCER RENGLON
SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS

C.C. 000000022442200

C.C. 000000079149549

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE DE LA COMPAÑIA TENDRÁ UN (1) SUPLENTE Y SEGUNDO (2) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS U EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES, EL GERENTE SE ENCUENTRE IMPEDIDO. LOS SUPLENTE 1 Y 2 DEL GERENTE SERÁN NOMBRADOS IGUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA IGUAL PERIODO Y EN LA MISMA OPORTUNIDAD QUE EL GERENTE ENTIENDASE POR FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y EN TALES CASOS LOS SUPLENTE ACTUARÁN POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, EN EL ORDEN EN QUE HAN SIDO DESIGNADOS, SALVO QUE SE PRODUZCA ANTES UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003501 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255398 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS

C.C. 000000079149549

SUPLENTE DEL GERENTE

CASTRO ROJAS MARTHA ISABEL

C.C. 000000052252521

QUE POR ACTA NO. 09 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01665879 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

SOLER RODRIGUEZ OLGA LUCIA

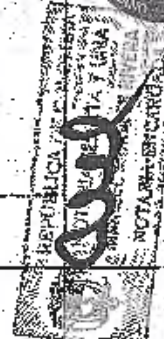
C.C. 000000022555093

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES: HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. 2. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4. DESIGNAR Y REMOVER LITERAMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LITERAMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 5. NOMBRAR A LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE

República de Colombia

Sección de Registro y Conservación de la Propiedad, del Departamento de la Secretaría de la Cámara de Comercio de Bogotá



ESTIME CONVENIENTE. 6. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE NO REQUERIRA DE AUTORIZACION ALGUNA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC., COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUER DERECHO DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZQUE CONVENIENTE O NECESARIO, EN EL CASO DE LA ASAMBLEA CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. 9. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. 10. ADECUAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 11. CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 12. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01417674 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ARDILA AGUIRRE ALEXANDRA EDITH

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003501 DE NOTARIA A. DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255398 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RIVERA GOMEZ MARIO HELMAN

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

IDENTIFICACION

C.C. 000000057027938

IDENTIFICACION

C.C. 000000017827713

003728



01

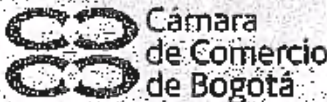
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ENERO DE 2013 HORA 18:00:13

R036864616

PAGINA: 3 de 3



CA054902259

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO. AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

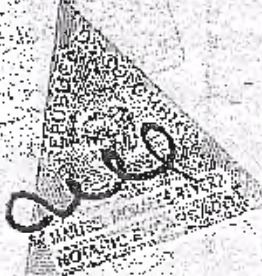
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4.100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

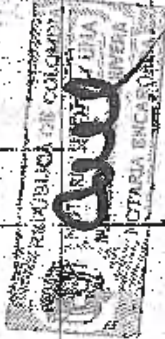
[Handwritten signature]

13 DIC 2013



Para obtener para uso exclusivo de las empresas de servicios públicos, licencias y permisos de actividad industrial

República de Colombia

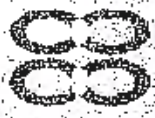


[illegible]

Gratificación



01



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2013

HORA 16:10:03

R036733805

PAGINA: 1 de 3



Este certificado para uso exclusivo de efectos de inscripción pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S.A

N.I.T. : 860531315-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$57,704,314,356

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECCERRA@ALIANZA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : WBECCERRA@ALIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
546	11-11-1.986	10A CALI	25-IV- 1.986 NO.189.120
814	11-II-1.988	6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
4.950	19-VII-1.988	6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492
1.884	25-III-1.992	6 BOGOTA	3-IV- -1.992 NO.361.365
4.732	28-VII-1.992	6 BOGOTA	13-VIII-1.992 NO.374.618
5.557	9-VIII-1.991	6 BOGOTA	24-VIII-1.992 NO.375.680
7.357	29-X -1.992	6 STAFE BTA	12-XI -1.992 NO.385.802
3.212	29-IV -1.993	6 BOGOTA	19-V -1.993 NO.406.041
9.028	23-XI -1.993	6 STAFE BTA	30-XI- 1.993 NO.428.934
2.268	8-IV -1.994	6 STAFE BTA	1-VI- 1.994 NO.450.082
6.905	30-IX -1.994	6 STAFE BTA	19-X- 1.994 NO.467.072



4.870 15-VIII-1.995 6 STAPE BTA 5-IX-1.995 NO.507.141
 1.868 2-IV-1.996 6 STAPE BTA 11-IV-1.996 NO.513.780
 0.863 19-II-1.997 6 STAPE BTA 26-II-1.997 NO.575.377

CERTIFICA:

REFORMAS:

E. P.	NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003559	1997/06/17	0006	BOGOTA D.C.	1997/06/28	00590771	
0007569	1997/12/09	0006	BOGOTA D.C.	1997/12/26	00615860	
0003562	1998/06/04	0006	BOGOTA D.C.	1998/07/07	00640809	
0006257	1998/09/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/10/21	00653921	
0002332	1999/04/27	0006	BOGOTA D.C.	1999/05/27	00682015	
0001436	2000/03/21	0006	BOGOTA D.C.	2000/04/17	00725080	
0000698	2002/04/02	0029	BOGOTA D.C.	2002/04/24	00823916	
2002/06/28	0000	BOGOTA D.C.	2002/07/04	00833990		
0002332	2004/08/09	0015	BOGOTA D.C.	2004/08/13	00947852	
0000796	2005/03/17	0015	BOGOTA D.C.	2005/03/29	00983074	
0004504	2005/11/28	0035	BOGOTA D.C.	2005/11/29	01023694	
0000622	2006/12/21	0072	BOGOTA D.C.	2007/02/09	01108383	
0000445	2007/03/12	0072	BOGOTA D.C.	2007/03/21	01117972	
1108	2010/04/27	0019	BOGOTA D.C.	2010/05/20	01384920	
040	2011/01/13	0035	BOGOTA D.C.	2011/09/09	01511076	
3323	2011/11/15	0042	BOGOTA D.C.	2011/12/01	01531977	

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CELEBRACION Y REALIZACION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CH) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. TAMBIEN PODRA FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION. F) CREAR EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBREMENTE NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. G) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. H) CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA CONDUCTENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTITUCION O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDUCIARISMO. I) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,120,000.000.00
 NO. DE ACCIONES : 71,200,000.00





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2013 HORA 16:10:03

R036733805

PAGINA: 2 de 3



Se puede verificar la autenticidad de este documento en cualquier momento a través de la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá.

República de Colombia

VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES : 60,957,567.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES : 60,957,567.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

13 DIC 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0029 DEL 18 DE ENERO DE 2013 INSCRITO EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI BAJO EL NO. 00120291 DEL LIBRO VIII, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (S) ****

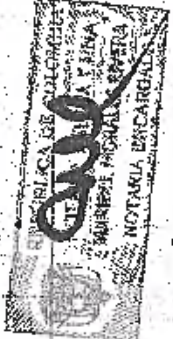
QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PIEDRAHITA PLATA PEDRO JOSE	C.C. 000000006052471
SEGUNDO RENGLON DE LIMA LE FRANC ERNESTO	C.C. 000000002412815
TERCER RENGLON URIBE ECHAVARRIA JORGE ALBERTO	C.C. 000000017032021
CUARTO RENGLON MICHELSEN JARAMILLO SERGIO PABLO	C.C. 000000019389091
QUINTO RENGLON TROJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C. 000000008347624

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VELASQUEZ MEJIA GLORIA CECILIA	C.C. 000000032336729
SEGUNDO RENGLON MORENO VASQUEZ FEDERICO	C.C. 000000008229562
TERCER RENGLON ARANGO DELGADO ROBERTO	C.C. 000000019195378
CUARTO RENGLON JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO	C.C. 000000079150553



QUINTO RENGLON

DE LIMA BOHMER ERNESTO

C.C. 000000016820469

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS

C.C. 000000079648005

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MENA CARDONA ELSA VICTORIA

C.C. 000000038857370

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL MILLONES DE UVR (\$2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

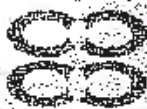
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS, SUSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2012, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CARTERA COMERCIAL COLTEJER Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 01453116 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS, EN UNA EMISION DE HASTA TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000), A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00827632 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:



01



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2013

HORA 16:10:03

R036733805

PAGINA: 3 de 3



Propietario: para uso exclusivo de la oficina pública, certificación y documentos del sistema judicial

República de Colombia

- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO -

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.INVERPUNTO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE AGOSTO DE 1996 INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NÚMERO 00579304 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- INVERCOLSA S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01242566 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- AGROCUENCA S.A.

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CUENCA S.A. (CONTROLANTE) ES DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA ORGANIZACIÓN DELINIA S.A.

CERTIFICA:

SE ACUARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01242566 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACIÓN SE CONFIGURO A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALIANZA FIDUCIARIA S.A AGENCIA ROSALES



MATRICULA : 02137063
DIRECCION : CL 69 NO. 4 64
TELEFONO : 6447700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

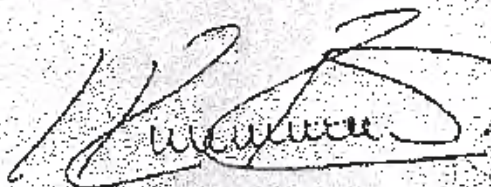
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR \$ 4.100.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



13 DIC 2013





Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
Dinámica

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 172, 14.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1785 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No. 545 Febrero 11 de 1985 de la notaría 10 de CALI (VALLE) ; bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública 7668 Diciembre 8 de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública 8257 Diciembre 10 de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No. 545 Febrero 11 de 1985 de la notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2.085.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución 333 3357 Junio 16 de 1985

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad es a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se eleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplen funciones judiciales y administrativas, entre otras como: audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los "límites" que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública No. 1408 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva y podrá tener también el cargo de Administrador. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en particular las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo o judicial; b) Ejecutar y ordenar todos los actos y operaciones correspondientes a la gestión social que se requieran; c) Presentar a la asamblea general de accionistas los informes sobre la gestión de la sociedad, un informe completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran; e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exige el normal desarrollo de la empresa social; f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y publicar las convocatorias; del caso cuando lo ordenen los estatutos; la Junta Directiva o el Revisor Fiscal; g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; h) Presentar a la Junta Directiva, al balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades; i) Cumplir órdenes e instrucciones que la imponen la Asamblea General o la Junta Directiva; j) Diligar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales; k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o diligencias que se relacionen con la sociedad, funcionamiento y actividades de la sociedad; l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social; m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo otorgar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos; n) Revisar la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario; o) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos en que haya lugar; p) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo concurriente; q) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas sobre la naturaleza y existencia de las obligaciones de la sociedad o de las apartes de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; r) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos; s) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) dependan a cargo por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos; t) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad; Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se eleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplen funciones judiciales y administrativas, entre otras como: audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los



República de Colombia



Notaría 10 de Cali

BOGOTÁ D.C. 1985



Call 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Comunador: (57) 5 94 02 00
www.superintendencia.gov.co

Continuación del certificado de existencia y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Código 5-16

trámites que corresponden a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519565	Presidente
Juan Camilo Arambula Echeverri Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 80502643	Suplente del Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Fandiño Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350088	Suplente del Presidente
Jaimé Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377284	Suplente del Presidente
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 08/04/2011	CC - 71577385	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Calcedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16857189	Suplente del Presidente
Andrés Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31380808	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejía Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 56881735	Suplente del Presidente
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42795040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mano Augusto Gómez Guzmán Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79788888	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31586604	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., viernes 4 de enero de 2013.


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma manuscrita que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

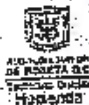
BOGOTÁ 2008
SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA
COLOMBIA



2
Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supersinanciera.gov.co

Approved: James H. Smith Date: 11/11/1963

2012



Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No.
sin asistencia del Impuesto predial
unificado 20123010

2012301010003104401

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN ☒ CORRECCIÓN ☐ SOLAMENTE PAGO ☐

1. IDENTIFICACION DEL PREDIO		2. CÉDULA CATASTRAL UQ A116 T20 2	
1. CHIP A.A.A.01.063.Y.B.Y.5	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 702192		
3. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 116.18.90			
4. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 562.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7. TARIFA 33.00	8. AJUSTE 495,900
9. EXTENSIÓN 0.00			
10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		11. IDENTIFICACIÓN NIT 900251401	
12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL GRUPO SOLERIUM SA		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 98.18.71 OF 603		Hasta 04/08/2012	
FECHAS LÍMITES DE PAGO			
15. LICENCIACIÓN PRIVADA		AA	1,269,790,000
16. AUTOVALUO (Base Gravable)		FU	42,068,000
17. IMPUESTO A CARGO		YS	0
18. SANCIONES			
19. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		AT	0
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		IA	42,068,000
21. IMPUESTO AJUSTADO			
22. SALDO A CARGO		RA	42,068,000
23. MONTE SANCIONADO			
24. PAGO		VP	42,068,000
25. VALOR PAGAR		TR	4,207,000
26. DESCUENTO POR PAGO EN PRONTO PAGO		MA	0
27. INTERÉS DE MOROSIDAD		TP	37,861,000
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27)			
19. FONTO SECCIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntario de un 10% adicional al desarrollo de		NO	X
MI aporte debe destinarse al proyecto			
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 16)		AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	37,861,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

[illegible]

RECEIVED 3647-8005-761 19870710 19870710 19870710 19870710	RECIBO BANCOLOMBIA BOGOTÁ - WORLD TRADE CENTER 2012 MAYO 04 RECEIVED OF 304 RECIBIDO CON PAGO
2012 MAY 04	2012 MAY 04 CCX CE 77.149.549

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Formulario único del
Impuesto predial unificado

101010013069491

101

AÑO GRAVABLE		OPCIONES DE USO		CORRECCION		SOLAMENTE PAGO	
1. C.M.P. Cálculo homologado de valoración predial		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA		3. PROCEDURA CATASTRAL		4. ESTRATO	
5. DIRECCION DEL PREDIO		6. AREA DE TERRENO		7. VALOR DE TERRENO		8. VALOR DE CONSTRUCCION	
9. TARIFA PREDIAL		10. VALOR DE TERRENO		11. VALOR DE CONSTRUCCION		12. VALOR DE CONSTRUCCION	
13. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		14. IDENTIFICACION		15. TELEFONO FAMILIAR		16. DEPARTAMENTO	
17. MUNICIPIO		18. VALOR DE TERRENO		19. VALOR DE CONSTRUCCION		20. VALOR DE CONSTRUCCION	
21. VALOR DE TERRENO		22. VALOR DE CONSTRUCCION		23. VALOR DE CONSTRUCCION		24. VALOR DE CONSTRUCCION	
25. VALOR DE TERRENO		26. VALOR DE CONSTRUCCION		27. VALOR DE CONSTRUCCION		28. VALOR DE CONSTRUCCION	
29. VALOR DE TERRENO		30. VALOR DE CONSTRUCCION		31. VALOR DE CONSTRUCCION		32. VALOR DE CONSTRUCCION	
33. VALOR DE TERRENO		34. VALOR DE CONSTRUCCION		35. VALOR DE CONSTRUCCION		36. VALOR DE CONSTRUCCION	
37. VALOR DE TERRENO		38. VALOR DE CONSTRUCCION		39. VALOR DE CONSTRUCCION		40. VALOR DE CONSTRUCCION	
41. VALOR DE TERRENO		42. VALOR DE CONSTRUCCION		43. VALOR DE CONSTRUCCION		44. VALOR DE CONSTRUCCION	
45. VALOR DE TERRENO		46. VALOR DE CONSTRUCCION		47. VALOR DE CONSTRUCCION		48. VALOR DE CONSTRUCCION	
49. VALOR DE TERRENO		50. VALOR DE CONSTRUCCION		51. VALOR DE CONSTRUCCION		52. VALOR DE CONSTRUCCION	
53. VALOR DE TERRENO		54. VALOR DE CONSTRUCCION		55. VALOR DE CONSTRUCCION		56. VALOR DE CONSTRUCCION	
57. VALOR DE TERRENO		58. VALOR DE CONSTRUCCION		59. VALOR DE CONSTRUCCION		60. VALOR DE CONSTRUCCION	
61. VALOR DE TERRENO		62. VALOR DE CONSTRUCCION		63. VALOR DE CONSTRUCCION		64. VALOR DE CONSTRUCCION	
65. VALOR DE TERRENO		66. VALOR DE CONSTRUCCION		67. VALOR DE CONSTRUCCION		68. VALOR DE CONSTRUCCION	
69. VALOR DE TERRENO		70. VALOR DE CONSTRUCCION		71. VALOR DE CONSTRUCCION		72. VALOR DE CONSTRUCCION	
73. VALOR DE TERRENO		74. VALOR DE CONSTRUCCION		75. VALOR DE CONSTRUCCION		76. VALOR DE CONSTRUCCION	
77. VALOR DE TERRENO		78. VALOR DE CONSTRUCCION		79. VALOR DE CONSTRUCCION		80. VALOR DE CONSTRUCCION	
81. VALOR DE TERRENO		82. VALOR DE CONSTRUCCION		83. VALOR DE CONSTRUCCION		84. VALOR DE CONSTRUCCION	
85. VALOR DE TERRENO		86. VALOR DE CONSTRUCCION		87. VALOR DE CONSTRUCCION		88. VALOR DE CONSTRUCCION	
89. VALOR DE TERRENO		90. VALOR DE CONSTRUCCION		91. VALOR DE CONSTRUCCION		92. VALOR DE CONSTRUCCION	
93. VALOR DE TERRENO		94. VALOR DE CONSTRUCCION		95. VALOR DE CONSTRUCCION		96. VALOR DE CONSTRUCCION	
97. VALOR DE TERRENO		98. VALOR DE CONSTRUCCION		99. VALOR DE CONSTRUCCION		100. VALOR DE CONSTRUCCION	

13 DIC 2011

BOGOTÁ - CALLE 1
2011 JUN 13
RECIBIDO CON PAGO

Bancolombia

BOGOTÁ - D.C. 028
0729270005835



27-11-2012 10:39:37 AM 439



UNIVERSITY OF MICHIGAN PRESS
 200 Tappan Street
 Ann Arbor, MI 48106-1500
 U.S.A. and Canada
 0022-2967(200105)23:3:1-
 ISSN 0022-2967

2012301010003103435

301

OPCIONES DE USO: DECLARACIÓN ☒ CORRECCIÓN ☐ SOLAMENTE PAGO ☐

1. IDENTIFICACION DEL PREDIO		2. MATRICULA INMOBILIARIA 136217		3. CÉDULA CATASTRAL UAT116 120 1	
4. UBICACION DEL PREDIO CL 118-10-63		5. UBICACION DEL PREDIO EN LAS AREAS DEL PREDIO		6. IDENTIFICACION NIT 900251401	
7. AREA CONSTRUIBIBLE		8. CONSTRUCCION (M2) 0.00		9. TARIFA 33.00	
10. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		11. IDENTIFICACION NIT 900251401		12. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
13. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		14. IDENTIFICACION NIT 900251401		15. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
16. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		17. IDENTIFICACION NIT 900251401		18. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
19. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		20. IDENTIFICACION NIT 900251401		21. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
22. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		23. IDENTIFICACION NIT 900251401		24. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
25. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		26. IDENTIFICACION NIT 900251401		27. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
28. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		29. IDENTIFICACION NIT 900251401		30. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
31. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		32. IDENTIFICACION NIT 900251401		33. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
34. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		35. IDENTIFICACION NIT 900251401		36. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
37. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		38. IDENTIFICACION NIT 900251401		39. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
40. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		41. IDENTIFICACION NIT 900251401		42. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
43. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		44. IDENTIFICACION NIT 900251401		45. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
46. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		47. IDENTIFICACION NIT 900251401		48. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
49. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		50. IDENTIFICACION NIT 900251401		51. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
52. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		53. IDENTIFICACION NIT 900251401		54. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
55. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		56. IDENTIFICACION NIT 900251401		57. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
58. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		59. IDENTIFICACION NIT 900251401		60. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
61. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		62. IDENTIFICACION NIT 900251401		63. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
64. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		65. IDENTIFICACION NIT 900251401		66. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
67. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		68. IDENTIFICACION NIT 900251401		69. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
70. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		71. IDENTIFICACION NIT 900251401		72. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
73. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		74. IDENTIFICACION NIT 900251401		75. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
76. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		77. IDENTIFICACION NIT 900251401		78. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
79. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		80. IDENTIFICACION NIT 900251401		81. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
82. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		83. IDENTIFICACION NIT 900251401		84. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
85. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		86. IDENTIFICACION NIT 900251401		87. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
88. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		89. IDENTIFICACION NIT 900251401		90. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
91. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		92. IDENTIFICACION NIT 900251401		93. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
94. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		95. IDENTIFICACION NIT 900251401		96. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
97. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		98. IDENTIFICACION NIT 900251401		99. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
100. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		101. IDENTIFICACION NIT 900251401		102. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
103. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		104. IDENTIFICACION NIT 900251401		105. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
106. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		107. IDENTIFICACION NIT 900251401		108. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
109. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		110. IDENTIFICACION NIT 900251401		111. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
112. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		113. IDENTIFICACION NIT 900251401		114. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
115. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		116. IDENTIFICACION NIT 900251401		117. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
118. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		119. IDENTIFICACION NIT 900251401		120. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
121. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		122. IDENTIFICACION NIT 900251401		123. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
124. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		125. IDENTIFICACION NIT 900251401		126. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
127. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		128. IDENTIFICACION NIT 900251401		129. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
130. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		131. IDENTIFICACION NIT 900251401		132. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
133. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		134. IDENTIFICACION NIT 900251401		135. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
136. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		137. IDENTIFICACION NIT 900251401		138. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
139. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		140. IDENTIFICACION NIT 900251401		141. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
142. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		143. IDENTIFICACION NIT 900251401		144. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
145. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		146. IDENTIFICACION NIT 900251401		147. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
148. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		149. IDENTIFICACION NIT 900251401		150. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
151. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		152. IDENTIFICACION NIT 900251401		153. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
154. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		155. IDENTIFICACION NIT 900251401			

SIN PAGO VOLUNTARIO

[illegible]

2012 MAY 04 RECIBIDO CON PAGO 29.149.445	2012 MAY 04 RECIBIDO CON PAGO 29.149.445
---	---

DELEGACION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



Formulario único del
Impuesto predial unificado



101010013069831

101

AÑO GRAVABLE		OPCIONES DE USO: ☒ ARQUEAR CON SELLO DE SUBSCRIPCIÓN ☐ DECLARACIÓN ☐ CORRECCIÓN ☐ SOLAMENTE PASO	
IDENTIFICACIÓN DEL PRECIO			
1. CNP: Código homólogo de identificación		2. MATRÍCULA IMPERIAL	
3. NÚMERO		4. CÉDULA CATASTRAL	
5. DIRECCIÓN DEL PRECIO			
6. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PRECIO			
7. ÁREA DE TERRENO		8. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	
9. TARIFA PLENA		10. JUSTIFICACIÓN	
IDENTIFICACIÓN DE CONTINUANTES			
11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			
12. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE			
13. IDENTIFICACIÓN			
14. TELEFONO Fijo o móvil			
15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			
16. MUNICIPIO		17. MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTÁ	
18. DEPARTAMENTO			
19. AUTOVALUO (Base gravable)			
20. IMPUESTO A CARGO (Rango 19 X Capas 1-1.000 - Capa 1)			
21. SANCIONES			
22. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA			
23. IMPUESTO AJUSTADO (Rango 21 - Rango 22)			
24. PAGOS A CARGO			
25. VALOR A PAGAR			
26. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de rango 25)			
27. INTERESES DE MOROSIDAD (Rango 27)			
28. TOTAL A PAGAR (Rango 25 - Rango 26 - Rango 27)			
29. PAGO ADICIONAL DEL 10% DE INTERÉS POR MOROSIDAD			
30. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Rango 28 - Rango 29)			
31. PAGO VOLUNTARIO (10% del rango 28)			
32. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Rango 28 - Rango 29)			
33. FRASE			
NOMBRES Y APELLIDOS		RECIBIDO CON PAGO	
C.C. / C.E.		C.C. / C.E.	

[illegible]



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

28 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 10:10:08

RD40123498

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ENERGY INC. SAS.

N.I.T. : 900183002-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01752035 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MAYO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$52,439,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 B NO. 116 16 OF 408

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : energyinc@etb.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 18 B NO. 116 16 OF 408

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : energyinc@etb.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006384 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168843 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ENERGY INC LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775729 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ENERGY INC LTDA POR EL DE: ENERGY INC. SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 6 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NUMERO 01775729 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ENERGY INC. SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
6	2013/09/27	JUNTA DE SOCIOS	2013/10/23	01775729

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2027.

CERTIFICA:



Se certifica para uso exclusivo de la entidad de servicios públicos, certificar y documentar el registro judicial.

República de Colombia



NOTARIA ENCARGADA

~~OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.~~

A. LA INVERSIÓN MEDIANTE APORTES O ACCIONES EN OTRO TIPO DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA B. EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE CUALQUIER ORDEN LICITO. EN DESARROLLO CON SU OBJETO SOCIAL Y EN RELACIÓN CON EL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR, DAR EN ARRIENDO O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO A ELLAS HAYA LUGAR, CELEBRAR CON ENTIDADES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO, CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. C. PRESTAR ASESORÍA COMERCIAL Y DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESARIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD CONTARÁ CON UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES TENDRÁN TODAS LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL, EN AUSENCIA TEMPORAL, TRANSITORIA O DEFINITIVA DEL GERENTE O EN CUALQUIER MOMENTO, LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784353 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMERADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTRO FORERO HORACIO OMAR
SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000019347233



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CEDRITOS

28 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 10:10:08

R040123498

PAGINA: 2 de 2

CASTRO CARDENAS GIOVANNA CATALINA

C.C. 000000031573519

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SON LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 4) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. 5) CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS. 6) HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. 7) TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SE LIMITEN A SU GIRO ORDINARIO. 8) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 9) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes. 10) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN Y FIJAR SU REMUNERACIÓN CUANDO NO SEA ATRIBUCIÓN DIRECTA DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 12) CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 952 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS.
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES, 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO DE 2009.



Firma notarial para las actas de la copia de certificaciones públicas, expedidas y diligenciadas de primer orden.

República de Colombia



RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

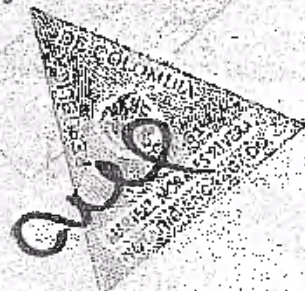
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR: \$ 4,100.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



13 DIC 2013



AÑO GRAVABLE

2013



Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No.
sin asistencia del impuesto predial
unificado

2013301010004010469

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN ☒ CORRECCIÓN ☐ SOLAMENTE PAGO ☐

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20683209	3. CÉDULA CATASTRAL	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 183 116 16 OF 488			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7. TARIFA 9.50	8. AJUSTE 107,009
9. EXENCIÓN 0.00			
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		11. IDENTIFICACIÓN NIT 8300538122	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 183 116 16 OF 488		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO hasta 21/08/2013			
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	115,977,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	995,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	995,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	995,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	995,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Ranglón 20 + 21 + 22)	TP	995,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X NI aporte, debe destinarse al proyecto			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del ranglón 19)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Ranglón 23 + 24)	TA	995,000	

SI PAGO VOLUNTARIO



(415)7707212489983(8020)2324201061021

 Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá 2324201061021 (415)7707212489983(8020)2324201061021	 Banco de Occidente OF. PEPE SIERRA - STA 3 21 JUN 2013 3 HORARIO ADICIONAL RECIBIDO CON PAGO
--	--

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE
TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
C.C. K.C.E.	79149549

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



Este código puede ser utilizado de forma exclusiva por el sector público, verificado en el sitio web de la entidad.

República de Colombia



Estado aprobado por la DIAN		2. Concepto: 02 Actualización	4. Número de formulario: 14263558274
			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900183002-4		12. Dirección nacional: Impuestos de Bogotá	
13. Razón social: ENERGY INC. SAS.		14. Razón comercial: ENERGY INC. SAS.	
IDENTIFICACIÓN			
20. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		26. Tipo de denunciante: 1	
21. Fecha de expedición: 01/01/2013		27. Fecha expedición: 01/01/2013	
28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Bogotá D.C.	
30. Ciudad/Municipio: Bogotá D.C.		31. Tipo de actividad: 01	
32. Primer apellido: ENERGY		33. Segundo apellido: INC.	
34. Primer nombre: SAS.		35. Segundo nombre: SAS.	
36. Razón social: ENERGY INC. SAS.		37. Razón comercial: ENERGY INC. SAS.	
UBICACIÓN			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.	
40. Ciudad/Municipio: Bogotá D.C.		41. Tipo de actividad: 01	
42. Correo electrónico: energyinc@col.net.co		43. Teléfono 1: 6254036	
44. Teléfono 2: 6198765		45. Teléfono 3: 6198765	
CLASIFICACIÓN			
46. Actividad económica principal: 01		47. Actividad económica secundaria: 02	
48. Actividad económica terciaria: 03		49. Actividad económica cuaternaria: 04	
50. Código: 01		51. Código: 02	
RESPONSABILIDADES			
52. Código: 01			
53. Código: 02			
54. Código: 03			
55. Código: 04			
56. Código: 05			
57. Código: 06			
58. Código: 07			
59. Código: 08			
60. Código: 09			
61. Código: 10			
62. Código: 11			
63. Código: 12			
64. Código: 13			
65. Código: 14			
66. Código: 15			
67. Código: 16			
68. Código: 17			
69. Código: 18			
70. Código: 19			
71. Código: 20			
72. Código: 21			
73. Código: 22			
74. Código: 23			
75. Código: 24			
76. Código: 25			
77. Código: 26			
78. Código: 27			
79. Código: 28			
80. Código: 29			
81. Código: 30			
82. Código: 31			
83. Código: 32			
84. Código: 33			
85. Código: 34			
86. Código: 35			
87. Código: 36			
88. Código: 37			
89. Código: 38			
90. Código: 39			
91. Código: 40			
92. Código: 41			
93. Código: 42			
94. Código: 43			
95. Código: 44			
96. Código: 45			
97. Código: 46			
98. Código: 47			
99. Código: 48			
100. Código: 49			
101. Código: 50			
102. Código: 51			
103. Código: 52			
104. Código: 53			
105. Código: 54			
106. Código: 55			
107. Código: 56			
108. Código: 57			
109. Código: 58			
110. Código: 59			
111. Código: 60			
112. Código: 61			
113. Código: 62			
114. Código: 63			
115. Código: 64			
116. Código: 65			
117. Código: 66			
118. Código: 67			
119. Código: 68			
120. Código: 69			
121. Código: 70			
122. Código: 71			
123. Código: 72			
124. Código: 73			
125. Código: 74			
126. Código: 75			
127. Código: 76			
128. Código: 77			
129. Código: 78			
130. Código: 79			
13			



BOGOTÁ
HUCANA



No. Consulta IDU:

159956



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Datos IDU:

Fecha: 2013-12-03

Hora: 03:16 PM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 50N-20683209

Referencia Catastral: AAA0234LOSK

Cédula Catastral: SIN

Dirección del Predio: KR 18B 116 16 OF 408

Número de Certificado: 523552

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

VALIDIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

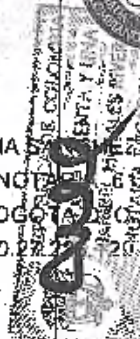
El Notario 61 Maribel Montoya certifica que el presente documento fue impreso de la página web

Firma

Nombre

Tramitado por

Página 1 de 1



República de Colombia



Desarrollo Urbano

PIN DE SEGURIDAD: ZLoAABDUMQX8Z9

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Fecha de Vencimiento: 02-01-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<<<<<<<<<SE EXPIDE SEGUN EL ACUERDO 523 DE JULIO 8 DE 2013 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 180 DE 2006, 398 DE 2009, 445 DE 2010 Y SE MODIFICA Y SUSPENDE EL ACUERDO 451 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a qu un de ba la contribución de valoración o psvimientos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."

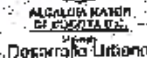
Consecutivo No: 523552

D:\MIDUM719:cmav\ba01\CMAYILAO1

CYBERNA12

..DIC-03-13 08:56:22

428



BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

19



A8009991719

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública Número: 3.720 De Fecha: TRECE (13) DE DICIEMBRE - - - - - del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaría Sesenta y una (61) del Circuito de Bogotá D.C.

BENEFICIARIO DE AREA,

[Firma]

HORACIO OMAR CASTRO FORERO

C.C. No. 19347233 Bgt

DIRECCIÓN: K122 18B # 116-16

CEL: 314821242

HUELLA TEL

En representación de la sociedad ENERGY INC SAS

ACREEDOR,

LUZ MARINA DURAN FETECUA

C.C. No. 52313893 Bgt

DIRECCIÓN: Col 12 B # 790

HUELLA

TEL: 7456300 CEL:

Apoderada General del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

[Firma]

MAFELDA RIVERA

NOTARIO (A) SESENTA Y UNO (61) -E- DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Acto/RAD 4084 - 2013- TRANSFERENCIA DE DOMINIO CONTADO OFICINA 408/



República de Colombia



[Firma]

ES FIEL Y PRIMERA COPIA FOTOCOPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3729 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 QUE SE EXPIDE EN 24 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGINALES.

CON DESTINO AL ACREEDOR ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO A FAVOR DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DADA EN BOGOTA, D. C. 30 DE ENERO DE 2014



MARIBEL MORALES RIVERA.

NOTARIA SESENTA Y UNA (61) ENCARGADA DE BOGOTA